



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4289

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2009.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 0390

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente JP-N° 3.131 "C"/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Oficial Subinspector de Policía, Cristian Eduardo AREL, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición D.1."C"-N° 63/08, por parte de la Institución Policial;

Que la conducta del Oficial Subinspector de Policía Cristian Eduardo AREL, se encuadra en **FALTA GRAVE** dentro de las prescripciones del Artículo 11° - Inciso 16) del Decreto N° 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62° - Inciso a) de la Ley N° 746;

Que a fojas 228/236, obra descargo del Oficial citado precedentemente, de lo cual el área técnico interviniente considera que no aporta pruebas de hecho ni derecho que permitan conmovir el encuadre emitido "ut-supra", no existiendo nulidad en el procedimiento;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 207/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 281;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Oficial Subinspector de Policía Cristian Eduardo AREL (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.610), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su accionar en los términos dispuestos en el Artículo 11° - Inciso 16) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación del Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Errogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

### DECRETO N° 0419

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.684/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1955/08, se modificó la nómina de miembros titulares y suplentes en representación del Estado Provincial ante la Comisión Negociadora, prevista en el Artículo 7 de la Ley N° 2986 y su Reglamentación;

Que debido a los últimos cambios introducidos en el gabinete provincial, se hace necesario proceder a la designación de los nuevos integrantes tanto titulares como suplentes en representación del Estado Provincial ante la Comisión Negociadora;

Que en tal sentido corresponde modificar los Artículos 1° y 2° del citado Decreto;

#### PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICANSE** en sus Artículos 1° y 2° del Decreto Provincial N° 1955/08, los que quedarán redactados de la siguiente manera y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

Artículo 1°.- **DESIGNANSE** en representación del Estado Provincial para integrar, como miembros titulares, la Comisión Negociadora prevista en el Artículo 7 de la Ley N° 2986 y su Reglamentación, a los siguientes funcionarios:

- Ministro de Gobierno.-
- Ministro de Economía y Obras Públicas.-
- Secretario de Estado de Hacienda.-
- Subsecretario de la Función Pública.-

Artículo 2°.- **DESIGNANSE** a los mismos fines en carácter de Suplentes a los siguientes funcionarios:

- Subsecretario de Interior.-
- Contador General de la Provincia.-
- Director Provincial de Capacitación y Desarrollo.-

- Director Provincial de Recursos Humanos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de los Ministerios de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de prácticas ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González-  
Sr. Carlos Alberto Barreto-  
Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

### DECRETO N° 0426

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 222.592/08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar la realización del Programa "JUEGOS PATAGONICOS 2009" que llevará a cabo la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que el citado Programa tiene como objetivo cubrir el espacio que se crea entre las edades de perfeccionamiento deportivo y el de competencias, que se encuentra dado por los Juegos de la Araucanía, a realizarse en distintas provincias y con la participación de las Regiones de Chile;

Que asimismo se deberá facultar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Administración, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la mencionada Secretaría, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa citado;

Que según lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorios, faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 124/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Programa "JUEGOS PATAGONICOS 2009" el cual tiene por objeto cubrir el espacio que se crea entre las edades de perfeccionamiento deportivo y el de competencias, que se encuentra dado por los Juegos de la Araucanía, a realizarse en distintas provincias y con la participación de las Regiones de Chile, conforme a lo expuesto a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Administración, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

# DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 0360

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MP-N°421.917/09 y Adjunto MEOP-N°408.289/08.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, con el señor José Enrique **BARRIA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.035.249) para desempeñarse en la Delegación de Pesca de la localidad de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del citado Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual en base a los haberes que percibe un cargo nivel Dirección (Categoría 255), más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996-03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

## DECRETO N° 0361

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MP-N° 423.838/09.-

**RESCINDASE** a partir del día 25 de Enero del año 2009 por fallecimiento, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción y el señor Sergio Marcelo **LÓPEZ ANDRADE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.747.633), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del citado Organismo, autorizado mediante Decreto N° 089/09, en los términos de los Decretos Nros. 2996/03 y 846/04.-

## DECRETO N° 0362

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MP-N° 424.015/09.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Luis **ARIAS** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.040.636), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente del citado Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 del escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## DECRETO N° 0363

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2009.-

**ENCARGASE**, a partir del día 9 de Marzo del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

## DECRETO N° 0364

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2009.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 9 de Marzo del año 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

## DECRETO N° 0365

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-N° 591.200/08.-

**CESE EN SUS FUNCIONES** a partir del día 1° de Enero del año 2009, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Claudia Gabriela **CRISTOBAL** (D.N.I. N° 17.554.136) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Personas Jurídicas, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez.-

## DECRETO N° 0366

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.844/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Erica **GALINDO** (D.N.I. N° 4.528.146), con prestación de Servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

## DECRETO N° 0367

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.980/09.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 531/09, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la Factura N° 0001-00000181 presentada al cobro por la "Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales Espacio Ltda.", sito en calle Los Pozos N° 1195 - (C.P. 9400) Río Gallegos, en concepto de Servicios de Parquización Limpieza e Insumos en el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (CE.P.A.R.D.), correspondiente al mes de Diciembre del año 2008.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 47.342,03)**.-

## DECRETO N° 0368

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 486.440/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señor Tomás **BABO T-WALKER** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.347.419), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

## DECRETO N° 0369

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP- N° 410.830/09.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Abril de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Gladis Mabel **SANTOS** (D.N.I. N° 13.186.641), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

## DECRETO N° 0370

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP- N° 486.441/09.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de Marzo de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial,

presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, señor José Baldemar **VIVAR** (Clase 1943 - D.N.I. N° 10.503.245), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

## DECRETO N° 0371

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-

**ENCARGASE**, a partir del día 11 de Marzo del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

## DECRETO N° 0372

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-

**ENCARGASE**, a partir del día 11 de Marzo del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

## DECRETO N° 0373

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 12 de Marzo del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

## DECRETO N° 0374

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 12 de Marzo del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**.-

## DECRETO N° 0375

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-N 591.660/09.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario.-

**TRANSFERIRSE** a partir del día 1° de Marzo del año 2009, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Lorena María **CAMERANO** (D.N.I. N° 26.324.090), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión.-

## DECRETO N° 0376

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 318.843/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 23 de Septiembre del año 2008, entre la **Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz**, representada por su Directora Licenciada Soledad **BOGGIO**, por una parte y por la otra la Empresa **Cerro Vanguardia S.A.**, representada por la señora Verónica Natalia **MOSCARDI** y el señor Eduardo **MONTA**, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Jefe de Suministros de la citada Empresa.-

**DECRETO N° 0377**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 485.926/08.-

**NOMBRANSE** a partir del 1° de Febrero de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al personal que a continuación se detalla en las Categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso:

**AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO****Categoría 20:**

señor Abel Alejandro **PADILLA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.702.735).-

**AGRUPAMIENTO PROFESIONAL****Categoría 23:**

señora Diana **EISENBERG** (D.N.I. N° 14.098.350).-  
señor Juan Carlos **GABRIEL** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.459.296).-  
señora Débora Natalia Soledad **ZERPA** (D.N.I. N° 27.973.601).-

**Categoría 16:**

señor Fabio Marcelo **RIQUELME** (Clase 1975 - D.N.I. N° 25.119.605)

**ESTABLECERSE**, la rescisión automática a partir del día 1° de Febrero del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 132-09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGASE**, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

**INSTRUYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Presupuesto N° 3020, del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0378**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente CPE-N° 634.918/09.-

**ACEPTAR** a partir del 22 de Agosto de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora María del Carmen **CARRIZO** (D.N.I. N° 12.246.504), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 13 de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

**DECRETO N° 0379**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 409.595/08.-

**DESIGNAR** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Licenciada Analía Alejandra **TORRES GUEVARA** (D.N.I. N° 27.520.148) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0380**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente CPE-N° 622.233/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 3322 de fecha 23 de Diciembre del año 2008 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2005 y seis (6) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional del año 2006, a favor del extinto Julio **RUIZ** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.827.013).-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 4.121,33.-)**.-

**DECRETO N° 0381**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente CPE-N° 632.796/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0048 de fecha 3 de Febrero del año 2009, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, a favor de la docente Juana Antonia **CARRIZO**.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CATO RC E MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 14.471,29.-)**.-

**DECRETO N° 0382**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente CPE-N° 633.891/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0081 de fecha 10 de Febrero del año 2009, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional del año 2008, a favor de la agente Ida **OJEDA MACIAS** (D.N.I. N° 14.656.501).-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.389,73.-)**.-

**DECRETO N° 0383**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente CPE-N° 630.351/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 3277 de fecha 17 de Diciembre del año 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de nueve (9) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 y siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional del año 2008, a favor del señor Ismael **ROMILLO** (Clase 1945 - D.N.I. N° 7.819.518).-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTAY DOS CENTAVOS (\$ 1.290,52)-**

**DECRETO N° 0384**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente JP-N° 779.324/08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición N° 013-D.1°-P°/08, emanada de Jefatura de Policía, mediante la cual se tramitó la modificación del Artículo 1° de la Disposición N° 006-D.1°-P°/08, correspondiente al pago de la diferencia de la Jerarquía a favor del Comisario Inspector de Policía, Rene Omar **GALLARDO**.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.267,95)** en virtud de haberse originado en ejercicio vencido.-

**ABONAR** a favor del Comisario Inspector de Policía Rene Omar **GALLARDO** el importe líquido de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.922,52)-**

**AFECTAR** la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.267,95)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Remuneración del cargo (\$ 4.637,35) - Sueldo Anual Complementario (\$ 417,45) - Contribuciones Patronales (\$ 1.213,15), del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0385**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-N° 780.757/08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DGAS-N° 066/08, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se modificó el Artículo 2° de la Disposición DGAS-N° 051/08 correspondiente al pago de la indemnización por traslado año 2007, a favor del Sargento Primero Miguel Severino **LOPEZ GUERRA**.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 597,98)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0386**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expedientes MG-Nros. 591.529/09 y 591.503/09.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 21.474,18)** en concepto de Orden de Servicio N° 1786 de RED VIRTUAL presentada al cobro por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período del 1° al 30 de Noviembre del año 2008 y facturas presentadas al cobro a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., por el servicio de correspondencia brindado durante el mes de Diciembre del año 2008, a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - CHARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos, y de acuerdo al siguiente detalle:

- ITEM: Ministerio - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Teles y Telefax ..... \$ 12.262,48.-  
- ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - PARTIDA SUBPARCIAL: Correos y Telégrafos ..... \$ 5.517,83.-

- ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalización Laboral - PARTIDA SUBPARCIAL: Correos y Telégrafos ... \$ 3.693,18.-

del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70857483-6) la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.211,70) y de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-63945397-5) la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.262,48), ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO Nº 0387

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-Nº 591.118/08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-Nº 009/09, emanada por la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de las facturas, presentadas al cobro por las firmas HOTEL SANTA CRUZ de Santa Cruz S.A., TURISMO ALTERNATIVO de Javier CABRAL, LAGUANACAZUL de El Mejillón Hermético S.R.L. y PUESTO MOLINO de ESTEVEZ TIAB S.R.L., por gastos de comida, alojamiento y traslado con motivo del "V Festival de Cortometrajes AL EXTREMO", realizado durante los días 5 al 7 de Diciembre del año 2008, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz de la Subsecretaría de Cultura.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 21.320,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

#### DECRETO Nº 0388

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-Nº 589.154/08.-

**RECONOCER** los servicios efectivamente prestados por el señor Gabriel Jesús GIMENEZ (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.861.423) como Jefe Departamento Planta Estable El Chaltén de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entonces dependiente del Ministerio de Gobierno, por el período comprendido entre el 1º al 31 de Julio de 2008, en base a una (1) Categoría 19, en los términos establecidos por el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.537,33), por corresponder a ejercicio vencido.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 3.559,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 296,58) - Contribuciones Patronales (\$ 681,75), del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Gabriel Jesús GIMENEZ (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.861.423) la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.207,97), atento a lo expuesto precedentemente.-

#### DECRETO Nº 0389

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-Nº 590.505/08.-

**RECONOCER**, los servicios efectivamente pres-

tados por la señora María Angélica DIAZ HERNANDEZ (D.N.I. Nº 18.727.122) como Jefe de Departamento Prensa y Difusión de la Dirección Centro Santacruceño de Información Deportiva (C.E.S.I.D) de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, por el período comprendido entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de Junio del año 2008, en base a una (1) Categoría 19, en los términos establecidos por el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 10.598,22) por corresponder a ejercicio vencido.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$ 10.598,22) - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 8.310,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 692,50) - Aportes Patronales (\$ 1.595,72) del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la señora María Angélica DIAZ HERNANDEZ (D.N.I. Nº 18.727.122) la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.473,48), atento a lo expuesto precedentemente.-

#### DECRETO Nº 0391

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expedientes CPS-Nros. 252.428/03, 230.416/08 y Adjunto JP-780.658/08.-

**PASE**, a partir del día 1º de Abril del año 2009, a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Carmen Dolores GONZALEZ (D.N.I. Nº 12.049.955), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099 y Artículos 23 y 40 de la Ley Nº 1864.-

#### DECRETO Nº 0392

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expedientes CPS-Nros. 261.794/07, Adjunto JP-Nº 776.450/06 y 230.728/08, Adjunto JP-780.893/08.-

**PASE**, a partir del día 1º de Mayo del año 2009, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Néstor Fabián GALLEGOS (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.617.054), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099 y Artículos 23, 40 y 41 de la Ley Nº 1864.-

#### DECRETO Nº 0393

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-Nº 587.304/07.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia Mabel BENTITEZ (D.N.I. Nº 31.167.922), para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR**, al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

#### DECRETO Nº 0394

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-Nº 591.512/09.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-Nº 021/09, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura obrante a fojas 04, presentada al cobro por la firma JORGE RUIZ & ASOCIADOS, en concepto de alquiler de un equipo fotocopador marca Minolta Bizhub 162, por el período de Diciembre/08, la cual se encuentra instalada en la Secretaría de Derechos Humanos.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.420,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

#### DECRETO Nº 0395

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expedientes MG-Nros. 590.749/08 y 591.498/09.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG-Nros. 013/09 y 016/09, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobaron las cancelaciones de facturas obrante a fojas 3 y 23, presentadas al cobro por las firmas JORGE RUIZ & ASOCIADOS y NEWXER S.A., en concepto de alquiler de equipo fotocopador brindado durante el año 2008 a favor de la Subsecretaría de la Mujer y a los Registros Civiles del Interior Provincial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, respectivamente.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$ 4.120,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

#### DECRETO Nº 0396

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-Nº 590.918/08.-

**RESCINDIR** a partir del día 14 de Octubre del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto Nº 165/08, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Darío Roberto RODRIGUEZ (Clase 1988 - D.N.I. Nº 33.939.576) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

#### DECRETO Nº 0397

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-Nº 591.386/08.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio financiero la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO (\$ 22.104,00), correspondiente al servicio de Policía Adicional brindado al Departamento Archivo General y la Dirección General Registro Civil ambos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno, durante el mes de Diciembre del año 2008.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Central - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicio de Vigilancia, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor

de Jefatura de Policía, mediante depósito en la cuenta corriente en pesos N° 723 742/04 denominada "Policía Adicional" del Banco Santa Cruz S.A. Casa Central, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO (\$ 22.104,00), correspondiente al mes de Diciembre del año 2008.-

**DECRETO N° 0398**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-N° 590.367/08.-

**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 2823 de fecha 29 de Octubre de 2008.-

**DECRETO N° 0399**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expedientes JP-Nros. 777.881/07 y 778.653/07.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el contenido de las Disposiciones DAC-Nros. 783/08 y 784/08, emanadas por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprueban los gastos por la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 14.355,06)**, en concepto de asistencia médica brindada a los postulantes para el ingreso como Agentes de Policía y Bomberos por la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 6.387,00)**, en concepto de asistencia médica brindada a los postulantes para el ingreso de Agentes de Policía, correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por el Hospital Distrital de Pico Truncado y Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 20.742,06)** por tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0400**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 306.975/05.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el Director General del Boleín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señor Víctor Hugo LANARO (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.561.899) durante el período comprendido entre el día 24 de Noviembre del año 1998 y hasta el día 9 de Febrero del año 2009, deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, encuadrándose en las previsiones del Artículo 90 - Inciso n) de la Ley N° 1782 y modificatorias de la Ley N° 2060.-

**DECRETO N° 0401**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.017/09.-

**RATIFICASE** en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte, y por la otra el Obispado de Río Gallegos, representado por el señor Obispo, Monseñor Juan Carlos ROMANIN, el cual forma parte integrante del presente.-

**APRUEBASE** el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-)**.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres de Edificios y Locales, del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** al Obispado de Río Gallegos, representado por el señor Obispo, Monseñor Juan Carlos ROMANIN, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente, el que será pagadero en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** cada una de ellas, a partir del mes de Enero y hasta el mes de Diciembre del corriente año.-

**DECRETO N° 0402**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.085/09.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTAYDOS (\$ 1.992,00)**, destinada al pago de repuesto de la cámara digital Sony, a la firma VIDITEC S.A., quien realizara la reparación de la misma.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**DECRETO N° 0403**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.163/09.-

**AUTORIZASE**, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00.-) diarios a favor de los pilotos Federico PEÑA y Walter Luis VERA, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**ASIGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (US\$ 30.216,00.-) transformados al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 123.064,00.-), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO..... US\$ 18.854,00.-  
- GASTOS DE VIATICOS... US\$ 4.000,00.-  
- PASAJE INTERNACIONAL. US\$ 4.600,00.-  
- COBERTURA ASSIS CARD.... US\$ 262,00.-  
- GASTOS DE TRADUCCION US\$ 2.500,00.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA

# 026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (US\$ 30.216,00) correspondiente al pago del curso de Recurrent Annual Obligatorio de la aeronave provincial LV-WLS, por los pilotos Federico PEÑA y Walter Luis VERA.-

**EXTIENDASE**, dos (2) pasajes aéreo internacional, a favor de los Pilotos Federico PEÑA y Walter Luis VERA.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

**ENTREGASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009 - Prórroga de Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0404**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.164/09.-

**AUTORIZASE**, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00.-) diarios a favor de los pilotos Jorge LOBONES y Ariel LAFFITTE, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**ASIGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (US\$ 28.394,00.-) transformados al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 115.776,00.-), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO..... US\$ 17.032,00.-  
- GASTOS DE VIATICOS..... US\$ 4.000,00.-  
- PASAJE INTERNACIONAL.... US\$ 4.600,00.-  
- COBERTURA ASSIS CARD.... US\$ 262,00.-  
- GASTOS DE TRADUCCION... US\$ 2.500,00.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (US\$ 28.394,00) correspondiente al pago del curso de Recurrent Annual Obligatorio de la aeronave provincial LV-ZXX, por los Pilotos Jorge LOBONES y Ariel LAFFITTE.-

**EXTIENDASE**, dos (2) pasajes aéreo internacional, a favor de los Pilotos Jorge LOBONES y Ariel LAFFITTE.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

**ENTREGASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 0405**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.233/09.-

**RESCINDIR** a partir del día 28 de Noviembre del año 2008 el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Jesús Mario **ALBAREZ** (Clase 1942 - D.N.I. N° 6.720.300), el que fuera autorizado por Decreto 165/08.-

**DECRETO N° 0407**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.252/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00)** a favor del *Coro de Adultos Mayores "Voces de nuevos Horizontes"* de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Luis Arturo **MUÑOZ** (D.N.I. N° 12.174.864) destinado a solventar gastos de transportes que demandará el traslado de los integrantes del coro, hacia la ciudad de Los Cocos - Provincia de Córdoba - con el fin de concretar una visita a la Escuela Cecilia Grierson de dicha localidad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00)** a favor del *Coro de Adultos Mayores "Voces de nuevos Horizontes"* de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Luis Arturo **MUÑOZ** (D.N.I. N° 12.174.864) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0409**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.259/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)** a favor del señor Luis Alberto **ILNAO** (D.N.I. N° 24.225.949) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el pago de servicio fúnebre de familiares, por no poder hacer frente a los mismos en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección

Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)** a favor del señor Luis Alberto **ILNAO** (D.N.I. N° 24.225.949) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0410**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.261/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Pablo Félix **MIÑO** (D.N.I. N° 8.420.990) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversas deudas contraídas oportunamente y otros gastos relacionados con la derivación a la ciudad de Buenos Aires, por tratamiento médico de su señora esposa, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Pablo Félix **MIÑO** (D.N.I. N° 8.420.990) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0411**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.263/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Ivone **BERTHE** (D.N.I. N° 16.067.729) de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, destinado a solventar gastos relacionados con la intervención quirúrgica a la que debe someterse, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Ivone **BERTHE** (D.N.I. N° 16.067.729) de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0412**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.264/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor del *Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (STIA)* de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Secretario General, señor Víctor Hugo **AGUILAR** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.186.827), para solventar la adquisición de indumentaria y útiles escolares destinados a los hijos de los afiliados de dicho sindicato.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor del *Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (STIA)* de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Secretario General, señor Víctor Hugo **AGUILAR** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.186.827), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0415**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-  
Expedientes GOB-Nros. 110.631/08, 110.633/08, 110.649/08, 110.679/08, 110.680/08 y 110.682/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 026/09, 027/09, 028/09, 029/09, 030/09 y 031/09, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos originados durante el transcurso del año 2008.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.015,77)**, por corresponder a Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0417**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 13 de Marzo de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

**DECRETO N° 0418**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 13 de Marzo del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 0420**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-  
Expediente JP-N° 781.726/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 15 de Enero del año 2009 la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial dependiente de la División Servicio Social Policial,

por el Licenciado en Psicología Damián Guillermo **RICARDO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.248.391) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0421**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-  
Expediente CPS-N° 230.736/08 y Adjunto JP-N° 780.571/08.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2009, a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Escribiente de Policía José Fabián **NAVARRO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.934.378), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y Artículo 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0422**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-N° 591.490/09.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 24 al 30 de Diciembre del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes, por el señor Gustavo Enrique **NIELO** (D.N.I. N° 20.081.226), quien se desempeña en la órbita de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 0423**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-  
Expedientes CPS-Nros. 248.315/01, 724.937/90, 231.195/01, y Adjunto JP-N° 781.103/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Marzo del año 2009, al Comisario General de Policía, Gustavo Adolfo **ÍÑIGO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.161), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y Artículos 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0424**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 16 de Marzo del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías **MAZU**.-

**DECRETO N° 0425**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.591/08.-

**APRUEBASE** el Programa "ARAUCANIA 2009" el cual tiene por objeto fomentar la práctica de competencias deportivas, en procura de alcanzar altos niveles de desarrollo provincial, constituyendo la real expresión de la jerarquía cultural y deporte de Santa Cruz.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Administración, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 0427**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.594/08.-

**APRUEBASE** el Programa "CAPACITACION 2009", el cual tiene por objeto capacitar a la diversidad y cantidad de actores que poseemos, como así también programas de desarrollo para nuestros deportistas, estableciendo canales de capacitación para los responsables de la formación deportiva de la población.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Administración, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 0428**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.590/08.-

**APRUEBASE** el Programa "JUEGOS EVITA 2009", el cual tiene por finalidad promover la práctica de la actividad física y deportiva sistemática, a la mayor cantidad de población posible en el ámbito de nuestra provincia, creando los hábitos en las etapas de formación de nuestra niñez.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Administración, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 0429**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.587/08.-

**APRUEBASE** el Programa "PREVENCION EN EL DEPORTE 2009" el cual posee tres ejes fundamentales que son "Prevención y Control de las Adicciones", "Violencia en el Deporte" y "Seguridad Instalaciones Deportivas" y cuyo ámbito de aplicación abarcará todas las localidades de nuestra Provincia, promoviendo a través de los respectivos municipios y entidades deportivas.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Administración, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 0430**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 221.844/08.-

**INCORPORAR** a partir del 1° de Enero del año 2009, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificaciones, señora Vitalina del Carmen **ALFARO** (D.N.I. N° 13.191.264), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 0431**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 216.421/08.-

**RECTIFICASE** en su parte pertinente el Decreto

N° 2922/08 de fecha 17 de Noviembre del año 2008, donde dice: "...1° de Mayo..." **deberá decir:** "...1° de Diciembre..."-

**DECRETO N° 0432**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 219.790/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación Club Social y Deportivo Unión Santacruceña", de nuestra ciudad capital, Personería Jurídica N° 748, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) cada una, supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso.-

**DEJASE CONSTANCIA** que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportiva, 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**AFECTASE** la suma total de PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2009 - Prórroga de Presupuesto 2008.-

**ABONESE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la "Asociación Club Social y Deportivo Unión Santacruceña" - Personería Jurídica N° 748 - C.U.I.T. N° 30-70859600-7 de nuestra ciudad capital, la suma total de PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-), la que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) cada una, las que deberán ser desembolsadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0433**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.043/08.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Alexis Gianfranco **CARRIZO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.377.174) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Instrumentador Quirúrgico, en el Hospital Distrital de Río Turbio, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de la Ley N° 1200 y de acuerdo a los términos del Decreto 2996/03.-

**DECRETO N° 0434**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 223.465/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril del año

2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Marta BARRIA (D.N.I. N° 14.098.309), con prestación de Servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 057  
PROYECTO N° 206/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** el lanzamiento de la Campaña Argentina por la Equidad de Género y Contra la Violencia, bajo el lema "Otra vida es posible. Tenemos derecho a una vida sin violencia", que se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos a través de la Subsecretaría de la Mujer, el próximo 30 de Mayo, en el salón de usos Múltiples de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Mayo de 2009.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 057/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 058  
PROYECTO N° 097/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, en virtud de haber presentado el día 21 de Abril del corriente ante la Comisión de Límites de las Naciones Unidas, la documentación sobre la Plataforma Continental que contiene el Límite Exterior sobre la cual ejerce derechos de Soberanía en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales que significa un acto de afirmación soberana sobre un territorio adicional de más de un millón setecientos mil (1.700.000) kilómetros cuadrados, adicionales a los casi cuatro millones ochocientos mil (4.800.000) de la Plataforma Continental hasta las doscientas (200) millas, que permitirá fijar de forma definitiva y obligatoria la extensión geográfica de todo el Territorio Nacional.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Defensa, Cancillería Argentina, Servicio de Hidrografía Naval de Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Mayo de 2009.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 059  
PROYECTO N° 100/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, invite a los Municipios de la Provincia a suscribir los convenios correspondientes a la delegación de las facultades prevista en el Artículo 3 de la Ley Provincial 2923, que regula las actividades económicas fuera de los ejidos urbanos, para su efectivo cumplimiento y regularización.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Mayo de 2009.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 059/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 060  
PROYECTO N° 102/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Turismo, se gestione ante las autoridades de Aerolíneas Argentinas la implementación de planes familiares que contemplen la reducción de tarifas aéreas similares a las implementadas por la empresa en su oportunidad.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Mayo de 2009.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 060/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 061  
PROYECTO N° 105/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, evalúe la factibilidad de realizar el convenio pertinente con el Ministerio de Planificación Federal de la Nación y/o Vialidad Nacional, a los efectos de poder concretar la obra de terminación de pavimento de la Ruta Provincial N° 25, tramo Puerto San Julián - Gobernador Gregores.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades y Concejos Deliberantes de Gobernador Gregores y Puerto San Julián, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Mayo de 2009.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 061/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 062  
PROYECTO N° 106/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, inicie gestiones ante la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a fin de concretar acciones pertinentes para dar inicio a la obra "Costanera en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena".-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Mayo de 2009.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 062/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 063  
PROYECTO N° 108/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), realice las gestiones pertinentes con el fin de instalar un generador eléctrico en la Planta de Agua Potable de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Mayo de 2009.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 063/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 064  
PROYECTO N° 114/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo, el documental "Crónicas de Fe"**, el mismo fue realizado por los alumnos del Colegio Polimodal N° 8 "Naciones Unidas", conjuntamente con Colegios Abiertos (CABI) y la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) Polimodal N° 5 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura de la Provincia, Consejo de Educación Provincial, Obispado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Iglesia Exaltación de la Santa Cruz, Colegio Polimodal N° 8 Naciones Unidas, Coordinador Colegios Abiertos (CABI), Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Mayo de 2009.-**

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°  
064/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 065  
PROYECTO N° 115/09  
SANCIONADO 28/05/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo** el Quinto Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica, a realizarse entre los días 12 al 14 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura de la provincia de Santa Cruz, Unidades Académicas de Río Gallegos y Puerto San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, Intendencia de Parques Nacionales, Investigadores Dra. Isabel CRUZ, Lic. Bettina ESCOLANO, Dr. Ricardo A. GUICHON, Dr. A. Sebastián MUÑOZ y Lic. M. Soledad CARACOTCHE, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 28 de Mayo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°  
065/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 066  
PROYECTO N° 122/09  
SANCIONADO 28/05/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la factibilidad de implementar un sistema S.O.S., en toda la traza de la Ruta Provincial N° 43 desde la localidad de Fitz Roy - Pico Truncado - Kohuel Kaike - Las Heras - El Pluma - Perito Moreno - Los Antiguos.-

Artículo 2°.- **REQUERIR** al Poder Ejecutivo Provincial la inclusión de la obra mencionada en el Artículo 1° en el Presupuesto Anual del año 2010.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 28 de Mayo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°  
066/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 024  
PROYECTO N° 228/09  
SANCIONADO 28/05/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

Su **Beneplácito** por la firma del Acuerdo para incorporar a los trabajadores mineros, jubilados antes del año 1994, a beneficios que otorga el Decreto 1474/07; el mismo se llevó a cabo en las instalaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y estuvieron presentes la Viceministro de Trabajo de la Nación, Dra. Noemí RIAL, el Intendente de Río Turbio, Sr. Claudio ADOLFO; el Intendente de 28 de Noviembre, Sr. Oscar LOPEZ; los Diputados por los Municipios, señores Atanacio PEREZ OSUNA y Horacio PAEZ, y los representantes de los Gremios ATE, APS, Luz y Fuerza y La Fraternidad.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 28 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
024/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 025  
PROYECTO N° 061/09  
SANCIONADO 28/05/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

Su **Beneplácito** por la realización del Concurso sobre Prevención de Adicciones denominado "Jóvenes comprometidos con la Vida", llevado a cabo en el mes de Abril del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizado por el Honorable Concejo Deliberante y enmarcado dentro del Convenio de Cooperación, firmado con el Consejo Provincial de Educación.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 28 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
025/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 026  
PROYECTO N° 066/09  
SANCIONADO 28/05/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De **Interés Provincial y Educativo Institucional** la Guía Turística "Parate", del Autor y Director Pablo Mosqueira, de la localidad de Caleta Olivia.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 28 de Mayo de 2009.-

GOS; 28 de Mayo de 2009.-  
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
026/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 027  
PROYECTO N° 073/09  
SANCIONADO 28/05/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

Su **Beneplácito** por las Jornadas de "Atención Primaria en Salud y Aspectos Legales de la Enfermería", realizadas el día 24 de Abril del corriente año en nuestra ciudad capital, por intermedio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 28 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
027/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 028  
PROYECTO N° 080/09  
SANCIONADO 28/05/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

Su **Beneplácito** por la muestra fotográfica denominada "LA PATAGONIA DE WALTER ROIL", que actualmente se exhibe en la Alianza Francesa de Buenos Aires.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 28 de Mayo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°  
028/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 029  
PROYECTO N° 085/09  
SANCIONADO 28/05/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De **Interés Cultural y Educativo**, la Primera Edición del libro "LAHUELLA ESCRITA", Reseña Documental sobre la Exploración y Administración de la ciudad de Perito Moreno.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 28 de Mayo de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 030  
PROYECTO N° 093/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**De interés Provincial**, el proyecto para la construcción de cuatro (4) barcasas tanque de 2.500 m3 de capacidad de carga y una serie de cuatro (4) remolcadores de empuje de 6000 hp, por espacio de cinco (5) años en el Dique Seco de Puerto Deseado, propiedad de la firma Complejo de Servicios de Reparaciones Navales (COSERENA), que se traducirá en la contratación de mano de obra más de cuatrocientos cincuenta (450) personas, como así también el acompañamiento del Estado Nacional y Provincial, en materia de colaboración para la capacitación de mano de obra especializada, para encarar este tipo de labores.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 28 de Mayo de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 030/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 031  
PROYECTO N° 094/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**Su Beneplácito** por la realización de la **Primera Edición de "Carreras de Autos Clásicos de la Patagonia"**, llevada a cabo durante los días 25 y 26 de Abril del presente año, organizada por el Club homónimo, bajo la modalidad de "Rally de Regularidad", en la que participaron más de veinticinco (25) vehículos antiguos, deportivos y clásicos, teniendo por objeto unir las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Deseado, partiendo desde la localidad santacruceña de Fitz Roy, y contribuyendo a integrar turismo, amistad, deporte y confraternidad.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 28 de Mayo de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 032  
PROYECTO N° 096/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**De Interés Provincial** los procesos conducentes a efectivizar la implantación en el área industrial de la ciudad de Puerto Deseado de una plaza de recepción, acopio y distribución de mercaderías y cargas generales, que impulsa la Cámara de Comercio, Industria y Afines de Puerto Deseado, conducente a planificar programas de inversión, a través de diversas líneas promocionales privadas, provinciales, nacionales y mixtas.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 28 de Mayo de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 032/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 033  
PROYECTO N° 101/09  
SANCIONADO 28/05/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**Su Beneplácito** por la presentación de la **"Encuesta Argentina sobre Dependencia y Hábitos Tóxicos"**, por parte del destacado periodista de Radio Nacional señor Luis FRONTERA, desarrollada el día 30 de Abril del corriente año, en el Salón Auditorium de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, destinada a profesores, médicos, alumnos de la UNPA y público en general, organizada por esta Universidad y Radio Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 28 de Mayo de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## **DISPOSICION S.R.T.**

**DISPOSICION N° 006**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-

**VISTO:**

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los

que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente ampliar el universo de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la Firma "GIRE S.A.", C.U.I.T. N° 30-64399063-2, para el cumplimiento de su objeto social, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios a Fs. 51;

**PORELLO:**

Y en uso de las facultades que el son propias

**LAS SUBSECRETARIA DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
D I S P O N E :**

**ARTICULO 1°)** Designase a partir de 01/06/2009 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos bajo el N° **19/328-1** a la Firma **"GIRE S.A."** C.U.I.T. N° 30-64399063-2, con domicilio fiscal en Tte. Gral. J.D. Perón N° 955 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°)** La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realice con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con contribuyentes comprendidos en el Régimen directo de la Provincia de Santa Cruz.

**ARTICULO 3°)** El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

**a) Contribuyentes Directos (Radicalizados en Provincia de Santa Cruz)** en concordancia con las Alicuotas establecidas en la Ley N° 1539- Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

**b) Convenio Multilateral (Régimen General)** 1,5% aplicado sobre una base de cálculo del 50% de la Base Imponible.

**c) Convenio Multilateral (Régimen Especial)** 1,5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículo 6° al 13° del citado Convenio.

**ARTICULO 4°)** Quedan exceptuados de la retención que pudiere corresponder:

· Las operaciones cuyas facturaciones no sean superior a \$ 100,00 (PESOSCIENTOS).

· Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, y en la proporción respectiva.

**ARTICULO 5°)** Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/0 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos", utilizando a tal efecto las Boletas de Depósito que posee esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.

**ARTICULO 6°)** El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de la misma se registrará de acuerdo al Calendario Impositivo Anual.-

**ARTICULO 7°)** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

**ARTICULO 8°)** Comuníquese a quienes corresponda, dése a Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**C.P. STELLA MARISALDAZ**  
Subsecretaria de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4289 DE 16 PAGINAS**

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

### DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 425.253/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1148/09 al Señor DE ANGELIS Diego Esteban, D.N.I. N° 22.195.799, en la categoría: GUIA ESPECIALIZADO DE ALTA MONTAÑA; en los términos de el Artículo N° 8° - Incisos C. 3, del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 420.565-M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1147 al Señor GARCIA VENTUREYRA José María, D.N.I. N° 27.235.434, en la categoría: GUIA DE SITIO (Zona Norte del Parque Nacional Los Glaciares), en los términos del Artículo 8° Inc. d) del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible, el vencimiento de la misma operará el 30 de Abril de 2010, o en forma automática y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Disposición N° 232-06 del Parque Nacional Los Glaciares.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

### DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 590.012/MG08.-

**MODIFICAR**, en sus partes pertinentes la Disposición N° 007 de fecha 17 de Febrero del año 2009, **donde dice**: "...se tramita la incorporación como Patrimonio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, al Yacimiento Arqueológico sito en la Estancia La María de la localidad de Puerto San Julián, Departamento Magallanes en la Provincia de Santa Cruz...", **deberá decir**: "...se encuentra en evaluación la declaratoria a todos los Yacimientos Arqueológicos comprendidos dentro de la localidad arqueológica La María en la Estancia La María, en la Provincia de Santa Cruz, análisis de la misma...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Arq° DANIELO MARCAZZAPPA**  
Subsecretario de Cultura

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 409.642/06.-

SANCIONASE con DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (2350) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6651,20) a la Empresa PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. y/o titular del Dominio BUT 939, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 409.872/06.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5586,00) a la Empresa OROZCO, LIANA ALICIA y/o titular del Dominio, DXH 841 de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 407.347/06.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4788,00) a la Empresa SUPERMERCADO LA TOSTADORA MODERNA y/o titular del Dominio CJK 064, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 411.714/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) Boletos Mínimos, equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) a la Empresa S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA y/o titular del Dominio de CPR 479, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 409.343/06.-

SANCIONASE con DOS MIL CINCUENTA (2050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6243,60) a la Empresa EL PINGÜINO S.R.L. y/o titular del Dominio SPK 120, de acuerdo a los Arts. 29º, 53 Inc. c) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ernesto Fabián Bustamante, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"Bustamante, Ernesto Fabián s/ sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. 13656/09.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2009.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a mi cargo, con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO AMELIA DEL ROSARIO, en autos caratulados: **"JULIO AMELIA R. S/SUCESION AB - INTESTATO"**, Expte. N° 27.351/2009, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz.-  
SECRETARIA, 22 de Mayo de 2009.-.

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Carlos Rogelio López, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo

apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"LOPEZ CARLOS ROGELIO S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. Nro. L-15.322/95.- Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia".-  
RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

La Asesoría Letrada Zona Norte sita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Valeria Fernandez, hace saber a la Señora Renata Minelli, D.N.I.N° 23.395.201, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas "Presunta Situación Irregular Docente Renata Minelli" -Escuela de EGB N° 17- Los Antiguos" Expte. N° 626.334/07, se ha dictado la siguiente providencia, que a continuación se transcribe: "Caleta Olivia, 18 de Mayo de 2009.- Atento al estado de Autos, CITESE a la señora RENATA MINELLI, a prestar declaración de presunto responsable (Art. 64 del Acuerdo 219/96), dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación, en días hábiles, en el horario de 15:00 a 17:00 horas, en Asesoría Letrada Zona Norte - Salvador Gaviota N° 430 de la localidad de Caleta Olivia.- NOTIFIQUESE POR EDICTO.- Fdo. Dra. Valeria Fernandez.- Asesora Letrada CPE Zona Norte.- Elia Quinteros - Secretario de Actuaciones.-

A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL ACUERDO 219/96 DE SU INTERES:

**ARTICULO 64º.- Cuando a criterio del Instructor, un docente pudiere resultar responsable de la presunta comisión de irregularidades objeto de la investigación encomendada, procederá a recibirle de declaración, sin exigirle juramento ni promesa de decir verdad de cuanto supiere y le fue preguntado, lo que así se dejará constancia en el acta respectiva.**

**ARTICULO 65º.- Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene Derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un Letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales Derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85º del presente reglamento.**

**ARTICULO 66º.- En la misma audiencia, el compareciente podrá exponer libremente en relación a los hechos investigados, y todo cuanto considere conveniente para su descargo y explicación de los hechos, como así también, proponer diligencias o medidas de prueba que estime pertinente en defensa de sus derechos y refuerzo de su posición.-**

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

CALETA OLIVIA, 19 de Mayo de 2009.-

**ANDREA V. FERNANDEZ**

Abogada

C.P.A.C.R.C446 T° 3 F° 46

C.S.J.N. T° 68 F° 108

T.S.J.S.C. T° IV F° 121

P-1

### EDICTO

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don HORACIO ALBERTO LAGOS, en los autos caratulados: **"LAGOS HORACIO ALBERTO S/ SUCESORIO AB - INTESTATO"** EXPTE. N° L-27.096/08.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA PRENSA" de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 039/09

La Sra. Jueza, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de Pico Truncado, en los autos caratulados **"MASTRO PAOLO, CARLOS FELIPE MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. M-7607/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FELIPE MARIA MASTRO-PAOLO, y para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 673 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 08 de Abril de 2009.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a mi cargo, en autos caratulados **"OJEDA CONTRERAS ANDY RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 10727/04 se ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio de ANDY RUBEN OJEDA CONTRERAS, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo de treinta (30) días tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y mediante radiodifusión por el término de tres (3) días en LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Juan Carlos Barría Vasquez en autos **"BARRIA VASQUEZ JUAN CARLOS S/SUCESION**

**AB INTES TATO” Expte. N° F-21701/09** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2009.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra – Secretaría Civil N° UNO a mi cargo, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de Santa Cruz, sito en Jofré de Loaza N° 55, se cita al Sr. SENES RAMON VICTOR, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados “**SENES VICTOR FABIAN Y OTRO S/GUARDA” Expte. N° S-18.818/08**, por sí o por apoderado, dentro del término de siete (7) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que se presente sus intereses en este juicio.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor difusión de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días.- (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-

**ALEJANDRA E. AVILA**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO N° 59/09**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JOSE ROSAURO BARRIENTOSSALDIVIA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**BARRIENTOSSALDIVIA JOSERO SAURO S/SUCESION AB-INTES TATO” Expte. N° B-7803/09** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario “BOLETIN OFICIAL” Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 26 de 2009.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Secretaria N° 1 a cargo de la suscripta, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. Laura Mabel Andrade, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**ANDRADE LAURA MABEL S/ SUCESION AB-INTES TATO” Expte. N° A-21.585/08**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2009.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don HECTOR MANUEL QUINTEROS en los autos caratulados: “**QUINTEROS HECTOR MANUEL S/SUCESION AB INTES TATO” Expte. Q-22463/09**.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 por subrogancia legal, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ANTONIA MARQUEZ AGUILAR, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**MARQUEZ AGUILAR MARIA ANTONIA S/SUCESION AB-INTES TATO” Expte. 21602/08** (Art. 643 del C.P.C. y C.)- Por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2009.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS GONZALEZ y de doña ELVIRA GONZALEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**GONZALEZ LUIS Y OTRO S/JUICIO SUCESORIO” (Expte. N° G-3986/1988)**.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Abril del año 2009.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: “**MECOR” S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES, Expte. Letra M N° 5793/5** se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 18 de Diciembre del año 2000, los señores GUILLERMO RENE LAFERT arg., nac. 29/04/1966, cas., las. Nup. c/ Marcela Fabiana Bustos, médico, tit. DNI N° 17.819.217, y CUIT. N° 20-17819217-6, dom. en calle Sarmiento N° 26274° “B” y MARIANES LAFERT, arg., nac. 10/10/1964, soltera, ama de casa, tit. DNI. N° 16.852.971, y CUIT. N° 27-16852971-0, dom. en calle Buenos Aires N° 1425 10° “A”, ambos domiciliados en la ciudad de Rosario pcia. de Santa Fe, en su carácter de CEDENTES, como herederos de su señor padre don Silvio René Lafert, cuyo Juicio Sucesorio tramita por ante el Juzg. Pcial. de 1era. Inst. N° 2 en lo Civil, Com., Lab. y de Min., c/asiento en esta ciudad, en autos carat. “LAFERT, SILVIO RENE S/

SUCESION AB-INTES TATO” Expte. L. N° 5005/92, CEDIERON a favor de los señores Antonio Vicente Hilario MARTINEZ GUIRADO, arg. nat., nac., 24/01/1947; cas., 1as. nup. c/Lucila Nilda Boccalon; médico; tit. D.N.I. N° 12.254.712; CUIT. N° 20-12254712-5; dom. Gob. Moyano N° 178; ANTONIO LUIS RIVAROLA arg., nat.; nac. 10/01/1938 cas. 1as. Nup. c/Stella Maris Patalán; médico, tit. D.N.I. N° 18.063.518 CUIT. N° 20-18063518-2; dom. Urquiza N° 315; CARLOS MANUEL Tournour, arg; nac. 11/04/1938; cas. 1as. Nup. c/María Cristina Darré; médico, tit. L.E. N° 5.808.381; CUIT. N° 20-05808381-0; dom. San Martín N° 923, ALICIA MARIA CASTELLI arg., nac. 14/02/41, viuda las. Nup. c/Jorge Fernando Filipo, ama de casa, tit. D.N.I. N° 9.970.679; CUIT. N° 27-099770679-7; dom. B. Rivadavia N° 175; quien lo hace en su carácter de Adm. Jud. de la Suc. de su esposo Jorge Fernando Filipo, que tramita en autos carat. “FILIPPO, Jorge Fernando S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 7024/97 por ante el Juzg. Pcial. de 1era. Inst. N° 2, en lo Civil, Com., Lab., y de Min., con asiento en esta ciudad, quien actúa en el Ejercicio de la Patria Potestad que ejerce sobre su hija Cecilia Inés Filipo, y como Apoderada de sus hijos: Pablo Fernando, Jorge Daniel, Darío Javier y Mariana Alicia, todos de apellido Filipo; NIDIA SOLINE BARONIO, Arg., tit. L.C. N° 1.838.728; nacida el 23/09/1938, empleada, viuda 1as. Nup. c/Alberto Guillermo Di Gresia; CUIL N° 27-01838728-5, quien actúa por sí y en su carácter de Adm. Jud. de la Suc. de su esposo Alberto Guillermo Di Gresia, que tramita, por ante el Juzg. Prov. N° 1 de 1era. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Min. c/asiento en esta ciudad en autos carat. “DI GRESIA ALBERTO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTES TATO” Expte. N° D17886/99; dom. Alcorta N° 155; OSVALDO ANUAR NEME, arg. tit. L.E. 5.939.371; médico, nacido el 03/05/1941, cas. 1as. Nup. c/Mirca Garutti; CUIT. N° 20-05939371-6; dom. Marambio N° 35 y VICENTE BIONDO, arg; tit. D.N.I. N° 6.486.706; médico; nac. 25/05/1934, cas. 1as. Nup. c/Carmen Matilde Recabarren; CUIT. N° 20-06486706-8, dom. Marambio 35, todos con domicilio en esta ciudad capital, la cantidad de ciento cincuenta mil cuotas sociales (150.000), que tienen y les corresponde por partes iguales en su carácter de herederos de su señor padre, quien fuera socio de la ref. sociedad, don Silvio René Lafert. La adquisición la realizaron los restantes socios en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social. Según surge de la Esc. Púb. Nro. 91 fecha 18/05/09, pasada ante Esc. local sra. María Cristina Darre, corriente prof. Reg. N° 16 a su cargo, la CLAUSULA CUARTA de los Estatutos Sociales de la Sociedad quedó redactada de la siguiente forma: “CUARTA: El capital social se fija en la suma de 21.000.000 de pesos que se divide en 2.100.000 cuotas de 10 pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios conforme al siguiente detalle: Antonio Vicente Hilario Martinez Guirado 403.830 cuotas o sean 4.038.300 pesos; Antonio Luis Rivarola 403.830 cuotas o sean 4.038.300 pesos; Carlos Manuel Toumour 403.830 cuotas o sean 4.038.300 pesos; Alicia María Castelli de Filipo 201.915 cuotas o sean 2.019.150 pesos; Darío Javier Filipo, 40.383 cuotas o sean 403.830 pesos; Pablo Fernando Filipo 40.383 cuotas o sean 403.830 pesos; Mariana Alicia Filipo 40.383 cuotas o sean 403.830 pesos; Jorge Daniel Filipo 40.383 cuotas o sean 403.830 pesos; y Cecilia Inés Filipo 40.383 cuotas o sean 403.830 pesos; Nidia Soline Baronio 161.700 cuotas o sean 1.617.000 pesos; Osvaldo Anuar Neme, 161.490 cuotas o sean 1.614.900 pesos; Vicente Biondo 161.490 cuotas o sean 1.614.900 pesos. Las demás cláusulas del contrato social permanecen vigentes.

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CONCURSOS Y QUIEBRAS, cinco de Junio de 2009.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ALVAREZ MANUEL S/ SUCESION AB-IN-TESTATO" (EXpte. N° A- 10.301/09).-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Mayo del año 2009.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "ÑIRES SRL S/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL (AUMENTO DE CAPITAL)", Expte. H-6555/09, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 207, fs. 432 del 01/04/2009 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, se modificaron los Artículos tercero y cuarto del Contrato Social de "ÑIRES SRL" ampliando su objeto social y aumentando el capital social en la suma de veinte mil pesos, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas -urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras.- b) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- c) Compra o permuta, importación, exportación, distribución y/o transporte de frutos, mercaderías, productos agropecuarios, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y cualquier otro artículo o producto.- d) Comprar, vender, alquilar, representar o distribuir toda clase de vehículos, utilitarios, maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier manera se relacionen con las actividades mencionadas y que tengan conexión con los negocios de la sociedad.- e) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; f) Servicios de Internet: A través de la prestación, incluso por enlaces de radio, cobre, inalámbricos, satelital y fibra óptica de dicho servicio; desarrollo de software, proyecto, infraestructura y comercialización de Internet; diseño, difusión e implementación de portales, páginas web y hospedaje de los mismos; planeamiento y administración de sistema de mensajería y correo electrónico; instalación, control de componentes electrónicos y sistemas de procesamiento de datos; desarrollo y comercialización de soluciones y aplicaciones informáticas para la administración o gestión, tanto de recursos humanos como físicos y difusión, capacitación de recursos y cualquier otro servicio que permita brindarse a través de la plataforma de Internet; g) Inmobiliaria: Adquirir, intermediar, vender, permutar, subdividir, fraccionar o arrendar bienes raíces, rurales o urbanos, inclusive por la Ley de

Propiedad Horizontal; y h) Realizar operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital y ejercitar representaciones comerciales, en el país o en el exterior.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato".- "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales".-

SECRETARIA, 02 de Junio de 2009.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, se hace saber por un día que en los autos caratulados "ADRIAN BOYADJIAN Y OTRO S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", EXPTE. N° 27.512/2009, que mediante Instrumento Privado de fecha 24 de Abril de 2009, con certificación de firmas efectuada mediante Acta N° 080, folio 080 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 51, de fecha 27 de Abril de 2009, pasada ante el Escribano Marcelo P. SANCHEZ, titular Registro Notarial N° 44, el Señor ADRIAN ALBERTO BOYADJIAN, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, DNI 23.032.374, de 36 años de edad, domiciliado en la Calle Cormoranes s/n del Barrio Altos del Golfo de Caleta Olivia y la Señora HEBE VIVIANA VARELA, de nacionalidad argentina, empleada docente, de estado civil soltera, DNI 16.622.902, de 42 años de edad, con domicilio en el Barrio Altos del Golfo Calle Cormoranes s/n de Caleta Olivia, constituyeron la sociedad "ADRIAN BOYADJIAN Y OTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ADRIAN BOYADJIAN Y OTRO S.R.L.) con domicilio social y legal en la calle San Martín N° 2294 del Barrio Centro de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, con una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el R.P.C..- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: CONSTRUCCION: Construcción de Obras Civiles o Viales, construcción de prearmados y demás materiales de ensamble para la construcción, preparación de terrenos, desmonte y todo lo relacionado a la industria de la construcción; TRANSPORT E: Transporte terrestre de mercaderías en todo el territorio de la Nación Argentina y países limítrofes, para ello podrá servirse de vehículos propios o contratados, de flota liviana o pesada, podrá gestionar licencias necesarias para transitar en tal carácter dentro y fuera del país, traspasar mercadería entre jurisdicciones, etc. COMERCIAL: Comercio mayorista y minorista de artículos de rubros de seguridad e higiene, construcción, mobiliarios domésticos, electrodomésticos y artículos del hogar en general. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efec-

tuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, gozando de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones o efectuar cualquier acto jurídico u operación que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en seiscientos cuotas de pesos cien (\$ 100,00), cada uno de valor nominal, suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor Adrián Alberto Boyadjian, quinientas cuarenta (540) cuotas, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00); la señora Hebe Viviana Varela, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Asimismo la integración se efectúa con aportes en especie por un valor de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00); y el resto en efectivo. El Balance de iniciación se encuentra certificado por el Contador Público Rodrigo Sebastián Ramón Garro Huber, debidamente legalizado al folio 367 del Tomo IV con fecha 23 de Abril de 2009, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz Delegación Zona Norte, que forma parte del contrato constitutivo. **Administración y representación:** La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Adrián Alberto Boyadjian, en forma indistinta, en carácter de socio gerente. Durará en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2009.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "SOUTO, JORGE E. S/ SUCESION AB - INTESTATO", EXPTE. N° S-27.352/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SOUTO JORGE ENRIQUE para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2009.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 24 de Junio de 2009 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y

firmar el Acta de Asamblea.

2) Causa del llamado a asamblea fuera de plazo legal.

3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2008.

4) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

6) Destino de los resultados.

7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

8) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vernes 19/06/09).

#### EL DIRECTORIO

P-4

#### EHRENCAP S.A.

El Directorio de EHRENCAP S.A. por Reunión de Directorio de fecha 1/6/09 convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de Junio de 2009 a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 1 hs. en segunda convocatoria en la calle Sarmiento 148 de la ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

##### Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Fijación del número y designación de Directores Titulares, Directores Suplentes y Síndico;

3) Modificación del Artículo noveno del Estatuto Social

4) Modificación del domicilio societario

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Asimismo, se informa que quedará a disposición de los accionistas en la sede social el texto propuesto de reforma del Artículo 9 del Estatuto.-

#### EL DIRECTORIO

P-1

## AVISOS

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Instalación de un Tritubo de Servicio" ubicada en "Ruta Nacional y Provincial desde Ramón Santos hasta Río Gallegos, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Junio del corriente año.

P-1

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CW-2084, CW-78-SE-3 y CW-78-SE", ubicada en "Área de Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Junio del corriente año.

P-2

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Batería EG-14 más instalaciones complementarias", ubicada en la "Localidad más cercana de Las Heras (aprox. A 37 Km) de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Junio del corriente año.

P-2

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Batería CñE 27 con oleoducto desde la misma hacia Batería CñE 26", ubicada en la "Localidad más cercana de Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Junio del corriente año.

P-2

#### SECRETARIA DE TURISMO

Se informa a todos los prestadores de Servicios Turísticos - Alojamientos Turísticos, Empresas de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes y Turismo Agencia de Pasajes, inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, el vencimiento operado en el mes de Marzo/2009 del arancel anual en concepto de Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas conforme al Decreto N° 2534/04.- En tal sentido se comunica a todos los prestadores inscriptos que deberán regularizar la deuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Para mayor información contactarse con la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Santa Cruz.-

P-1

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos de Desarrollo CS-2228, CS-2231, CS-2232, CS-2233 y CS-2234", ubicada en la "localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Junio del corriente.

P-3

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de Pozos ME-1123, ME-1127, ME-1128, ME-1124, ME-1125, ME-1126", ubicada en la "localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Junio del corriente.

P-3

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Montaje de Batería Ech-2 e Instalaciones Complementarias", ubicada en la "localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Junio del corriente.

P-3

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo Ech-108R, Ech-109R, Ech-111, Ech-113 y Ech-114", ubicada en la "localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Junio del corriente.

P-3

#### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos CE 1008, 1009, 1010, 1011, 1021, 1023", ubicada en la "localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Junio del corriente.

P-3

**FUSION SOCIETARIA**

Se hace saber que la sociedad "Pesquera Santa Cruz S.A." (Sociedad absorbente), con sede en la calle Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo s/n de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos con fecha 28 de Agosto de 1977 bajo el Número 17, Folio 73/80, Tomo XXVIII, aprobó por reunión de Directorio del 14 de Mayo de 2009 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de Junio de 2009 el compromiso previo de fusión por absorción con "Nuvconsa S.A." (Sociedad absorbida) con sede en la calle Salta 1071/9 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 10 de Febrero de 1993 bajo el N° 948 del libro 112, tomo A de Sociedades por Acciones, la que por reunión de Directorio del 14 de Mayo de 2009 y por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 5 de Junio de 2009, resolvió también aprobar el compromiso previo de fusión. En la misma Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 5 de Junio de 2009 la sociedad absorbente en virtud de la fusión aumentó su capital social en la suma de \$ 468.600, emitiendo 4.686 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 100 valor nominal cada una, elevándose el capital social a la suma de \$ 722.400, por lo que resolvió modificar el Artículo cuarto de su estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$ 722.400), representado por siete mil doscientos veinticuatro acciones de CIEN PESOS de valor nominal y de un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea". De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 28 de Febrero de 2009, para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de \$ 40.421.952, pasivo de \$ 22.687.334, y del patrimonio neto de \$ 17.734.618, para la sociedad absorbida la valuación del activo es de pesos \$ 51.193.775, del pasivo es de \$ 9.802.979, y del patrimonio neto, es de \$ 41.390.796.- El activo y el pasivo de las sociedades absorbidas quedarán a cargo de la socie-

dad absorbente a partir del 1° de Marzo de 2009, operándose como consecuencia de ello la disolución de la sociedad absorbida. La sociedad absorbida continuará con la denominación y el domicilio de la sociedad absorbente, esto es "Pesquera Santa Cruz S.A." con sede social en la calle Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo s/n en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Los acreedores de Pesquera Santa Cruz S.A. y Nuvconsa S.A., podrán oponerse a la fusión, en los respectivos domicilios de las sociedades, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto. "Pesquera Santa Cruz S.A.". Presidente: Jesús Pérez Costas.- "Nuvconsa S.A.". Presidente: Jesús Pérez Costas.- Publíquese por tres días.- Firma Jesús Pérez Costas en su carácter de Presidente de Pesquera Santa Cruz S.A: mediante acta de asamblea de fecha 18 de Diciembre de 2008.-

Pesquera Santa Cruz S.A.  
Jesús Pérez Costas  
Presidente

P-3

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 14/09**  
"ADQUISICION DE REGISTROS DE GRADO, ASISTENCIA, CALIFICACIONES, ETC."  
**APERTURA DE OFERTAS:** 06 DE JULIO DE 2009 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 960,00- C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA  
**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2

**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACION PUBLICA N° 05 /2009**

**OBJETO:** CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CLUB GENDARME AMARILLA.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00)  
**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO - NETO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00)  
**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO VEINTE DIAS (120) DIAS CORRIDOS  
**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 26 DE JUNIO DE 2009.- 11,00 HORAS.-  
P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Corre Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

<b>SUMARIO</b>	<b>BOLETIN OFICIAL N° 4289</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0390-0419-0426.-.....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0360-0361-0362-0363-0364-0365-0366-0367-0368-0369-0370-0371-0372-0373-0374-0375-0376-0377-0378-0379-0380-0381-0382-0383-0384-0385-0386-0387-0388-0389-0391-0392-0393-0394-0395-0396-0397-0398-0399-0400-0401-0402-0403-0404-0405-0407-0409-0410-0411-0412-0415-0417-0418-0420-0421-0422-0423-0424-0425-0427-0428-0429-0430-0431-0432-0433-0434.-.....	Págs. 2/8
<b>RESOLUCIONES</b>	
057-058-059-060-061-062-063-064-065-066/HCD/09.-.....	Págs. 8/9
<b>DECLARACIONES</b>	
024-025-026-027-028-029-030-031-032-033/HCD/09.-.....	Págs. 9/10
<b>DISPOSICIONES</b>	
006/SRT/09-064-065/ST/09-018/SC/09-104-105-106-107-108/DPT/09.-.....	Pág. 10/12
<b>EDICTOS</b>	
BUSTAMANTE - JULIO - LOPEZ - DOCENTE RENATA MINELLI - LAGOS - MASTROPAOLO - OJEDA CONTRERAS - BARRIA VASQUEZ - SENES Y OTRO - BARRIENTOS SALDIVIA - ANDRADE - QUINTEROS - MARQUEZ AGUILAR - GONZALEZ Y OTRO - MECOR SRL - ALVAREZ - ÑIRES SRL - ADRIAN BOYADJIAN Y OTRO SRL - SOUTO.-.....	Págs. 12/14
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - EHRENCAP S.A.-.....	Págs. 14/15
<b>AVISOS</b>	
SMA/INSTALACION DE UN TRITUBO DE SERV. / POZOSCW 2084 - CW 78 - SE - 3/ BAT. EG - 14/MONTAJE DE BAT. CñE 26/PERF. POZOSDESARR. CS-2228, CS-2231/PERF. DE POZOSME-1123, ME-1127/MONTAJE BAT. Ech 2 /PERF. POZOS DE DESARR. Ech - 108R, Ech 111/PERF. POZOSCE 1008, 1009, 1010 - SECRETARIA DE TURISMO - PESQUERA SANTA CRUZ S.A.-.....	Págs. 15/16
<b>LICITACIONES</b>	
14/CPE/09-05/MEC/09.-.....	Pág. 16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4289 DE 16 PAGINAS**